

## OPINIÓN INVITADA

JOSÉ MARIO RIZO RIVAS

**Y**a se ha comentado en diversos medios que el primero de enero del 2008 entrará en vigor un nuevo impuesto denominado "Impuesto Empresarial a Tasa Única", también conocido por sus siglas como "IETU", y que deberán pagar las personas morales y físicas aplicando la tasa del 16.5% a los ingresos efectivamente recibidos provenientes de la venta o renta de bienes o la prestación de servicios; disminuyendo algunas deducciones, las cuales también deben estar efectivamente pagadas; Es por esta razón que se dice que es un impuesto en base a flujo de efectivo; con este Impuesto se busca evitar la planeación fiscal agresiva que origina la elusión fiscal, por lo que incrementaría de manera importante la recaudación; se estima que el gobierno federal

## Conociendo el Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) que entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

recaudará por este concepto un monto aproximado a \$69,687.5 millones según lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el 2008.

De forma Indirecta promueve una mayor inversión por parte de las empresas y de las personas físicas ya que las compras, gastos y la inversión en general serán deducibles; sin embargo, ocasionará reducción en la utilidad, ya que incrementará la carga tributaria; y la administrativa, por la dificultad para determinar el Impuesto;

los contribuyentes deberán implementar sistemas de contabilidad y control diferentes y un tanto complicados; del mismo modo habrá repercusiones en aquellas empresas que no generen utilidades y que por lo general reportan pérdidas fiscales; ya que si bien no pagaban Impuesto Sobre la Renta, no se librarán del pago del I.E.T.U.; y se verán afectadas las que tengan altos niveles de inventarios al finalizar el ejercicio de 2007, en virtud de que no tendrán la necesidad de comprar; así mis-

mo afectará a las personas físicas y morales endeudadas ya que los intereses no serán deducibles; lo mismo sucede con las percepciones exentas del I.S.R. entregadas a los trabajadores como: vales de despensa, fondo de ahorro, seguros de vida y gastos médicos mayores, entre otros, debido a que estos no serán deducibles ni generarán crédito para efectos de este impuesto. Es importante mencionar que el ejecutivo federal pretendió aminorar su impacto económico en los particulares emitiendo un decreto

mediante el cual se otorgan "créditos fiscales", que disminuyan la carga tributaria; pero el efecto negativo no se nulifica, aunado a la inseguridad jurídica que causa el hecho de que estos "instrumentos" no se hayan incluido en el texto mismo de la Ley.

Este impuesto por inequidad, desproporcionalidad e ilegalidad en muchos de sus dispositivos legales y lagunas jurídicas e imprecisiones lo tornan confuso y difícil de aplicar y se presta para presentar amparos y evitarlo; lo que generará cargas excesivas en los tribunales y costos adicionales para los empresarios, para intentar minimizar sus efectos en sus actividades.

Por último es un impuesto que prevé buenos resultados recaudatorios pero nuevamente se grava a los mismos contribuyentes sin ampliar la base en el número de ciudadanos que pagan impuestos en México.

# Año Nuevo... Impuesto Nuevo